Bogotá D.C. 27 de Octubre de 2020

Señores:
INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA SA - IEH GRUCON S.A
NIT 860.038.516-3
Representante legal **JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS**
C.C. 19.291.326 Bogotá.
E.S.D.

REF: ACEPTACION OFERTA PROCESO INVITACIÓN PUBLICA No. SA-CMC-046-2020

Respetados señores:

El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DEL AMBIENTE en desarrollo del proceso de contratación adelantado por la modalidad de selección de mínima cuantía No. SA-CMC-046-2020 con el presente documento procede a aceptar la oferta presentada por **INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA SA - IEH GRUCON S A,** NIT 860.038.516-3 representante legalmente por **JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS** identificado con cédula de ciudadanía 19.291.326 Bogotá, de Bogotá D.C.**,** el día 22 de octubre de 2020 en la plataforma electrónica del SECOP II.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, ésta comunicación junto con su oferta constituye para todos los efectos legales la celebración del contrato que se identifica con el número **SA-CMC- 046-2020**

A continuación ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

1. OBJETO: SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRE Y CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 001-2002 Y CONCEPTUALIZACIÓN TÉCNICA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y FINANCIERA DEL ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO

2. ALCANCE : El alcance para llevar a cabo el objeto contractual es:

General:

- Estudiar y analizar toda la documentación precontractual, incluyendo los estudios previos, los pliegos de condiciones con todas sus adendas y la propuesta del concesionario.
- Estudiar y analizar los documentos contractuales disponibles, incluyendo el contrato y su modificatorio, el acta de inicio, las actas firmadas entre las partes, los informes de interventoría y la correspondencia cruzada sobre aspectos contractuales.
- Estudiar y analizar los documentos relacionados con el contrato producidos por terceras entidades involucradas, como la ANLA, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la SSPD, la CRA, el Municipio de Bojacá, el Municipio de Mosquera, etc.
- Estudiar y analizar los informes periódicos de la interventoría.

Técnico:

- Elaborar una lista de chequeo de todas las obligaciones técnicas a cargo de las partes que suscribieron el contrato de concesión 001-2002 y verificar su estado de cumplimiento.
- Con base en los informes de interventoría verificar el volumen utilizado del relleno sanitario y revisar la vida útil proyectada.
- Elaborar una curva de Toneladas/mes a lo largo del tiempo transcurrido del contrato y proyectarla en el tiempo.
- Elaborar una curva de producción de lixiviados en el tiempo y proyectarla durante el plazo del contrato.
- Revisar la propuesta de ampliación del relleno sanitario del concesionario y estimar la vida útil del relleno si se ampliara su capacidad.
- Determinar si los diseños realizados por el Contratista dan estricto cumplimiento a las obligaciones contempladas en la licencia ambiental para las etapas de operación cierre, clausura y posclausura.

Ambiental:

- Elaborar una lista de chequeo de todas las obligaciones ambientales a cargo de las partes que suscribieron el contrato de concesión 001-2002 y verificar su estado de cumplimiento.
- Revisar y analizar la licencia ambiental vigente y la propuesta de modificación propuesta por el Concesionario.
- Revisar el cumplimiento de las actividades establecidas en los planes de manejo ambiental establecidos.
- Elaborar un listado de los indicadores ambientales implementados y elaborar curvas de comportamiento en el tiempo. Mirar la pertinencia de los mismos y proponer nuevos en caso de ser convenientes.
- Revisar si las actividades propuestas para las etapas de cierre, clausura y posclausura llenan los requisitos de las buenas prácticas ambientales o deben ser complementadas.

Financiero:

- Revisar el modelo financiero de la propuesta del Concesionario.
- Estudiar los criterios establecidos para determinar la tarifa de cobro a los usuarios y la tarifa de pago al Concesionario.
- Revisar las obligaciones financieras contractuales a cargo del Concesionario, en particular la provisión de fondos para las etapas de cierre, clausura y posclausura.
- Establecer los ingresos mensuales a partir del inicio de la operación y su proyección hasta el plazo de la concesión.
- Establecer el pago de transferencias o contribuciones a los municipios, así como a la CRA, a la SSPD y CAR.
- Identificar los factores que han incidido en el equilibrio financiero del contrato y realizar un estimativo preliminar de su impacto.
- Conceptuar respecto a los estados financieros del proyecto de la etapa de Operación desde el punto de vista del equilibrio contractual y efectuar comparaciones frente a lo presentado en la propuesta del Concesionario.
- Evaluar los porcentajes de la interventoria y la posclausura y proponer una alternativa
- Estudiar y conceptuar sobre las modificaciones al modelo financiero que sirvieron de soporte para la firma del modificatorio en el año 2010.
- Conceptuar respecto al flujo de fondos del proyecto.

- Realizar un análisis de los conceptos existentes respecto a la propuesta de modificación de la tarifa.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones financieras a cargo del Concesionario.
- Efectuar un análisis al cumplimiento del programa de previsiones de financiamiento e inversiones.

Jurídico:

- Revisar el marco legal vigente previo a la firma del contrato de concesión.
- Revisar los cambios normativos ocurridos después de la firma del contrato de concesión.
- Análisis de las disposiciones legales y modificaciones relacionadas con la posible cesión del contrato.
- Conceptuar respecto a la modificación de la licencia ambiental a efecto de dar cumplimiento al marco legal actual.
- Conceptuar respecto a las obligaciones del concesionario en las últimas fases del proyecto, especialmente en cuanto a cierre, clausura y posclausura.
- Conceptuar sobre la documentación relacionada con el contrato de concesión si con la situación jurídica actual se prevé algún inconveniente y proponer alternativas de solución.

Con base en todas las actividades técnicas, ambientales, financieras y jurídicas desarrolladas, y las demás que sean necesarias, el Consultor deberá producir un informe que además contenga el desarrollo general del contrato CONCESIÓN 001-2002, el diagnóstico del mismo a la luz del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el, las afectaciones ocurridas al equilibrio económico del contrato, en particular las ocasionadas por el gran aumento no previsto de residuos sólidos, las alternativas de continuación del contrato de concesión, en particular sobre la ampliación de la capacidad del mismo o la terminación por cumplimiento del volumen de residuos sólidos proyectados, selección de la alternativa y la recomendación de las acciones a seguir para modificar el contrato y restablecer el equilibrio financiero del mismo de ser el caso, con el cumplimiento pleno de las obligaciones en el contenidas y las buenas prácticas técnicas y ambientales.

3. PRODUCTOS MINIMOS QUE DEBEN SER ENTREGADOS AL DEPARTAMENTO: Se deberán entregar al Departamento como mínimo los siguientes productos:

- Documento debidamente soportado que contenga un programa de ejecución de los trabajos y análisis solicitados para cada uno de los ítems mencionados en el alcance
- Informes mensuales con balance del programa de avance del contratista que incluyan recomendaciones
- Actas de Reuniones.
- Informe final que contenga:
  - Diagnóstico conceptual técnico, jurídico, administrativo, ambiental y financiero del estado actual del contrato de concesión.
  - Análisis de las alternativas que presente al Consorcio para la posible ampliación del relleno.
  - Recomendación a seguir para la continuidad del Contrato de Concesión del Relleno Sanitario de Nuevo Mondoñedo en particular sobre la ampliación de la capacidad del mismo o la terminación por cumplimiento del volumen de residuos sólidos proyectados.
  - Recomendaciones concluyentes acerca de la cesión del contrato de concesión a la ESP Nuevo Mondoñedo SA ESP.
  - Recomendaciones concluyentes sobre la realización de la modificación del contrato de concesión 001-2002, el análisis del equilibrio financiero del mismo, el cumplimiento pleno de las obligaciones en el contenidas y las buenas prácticas técnicas y ambientales del Contrato de Concesión 01 de 2002 y del proyecto del Relleno Sanitario de Nuevo Mondoñedo.

- Análisis de la documentación que el consorcio vaya a presentar ante el ANLA para la obtención de la modificación de la licencia ambiental, en caso de requerirse presentar esta solicitud.

Nota 1: Los productos aquí relacionados serán entregados en medio impreso (un ejemplar) y medio digital (dos ejemplares, uno en formato PDF de lectura y uno en formato original editable).

Nota 2: Todos los productos resultantes de la ejecución del contrato serán de propiedad exclusiva del Departamento de Cundinamarca, así mismo, el consultor debe garantizar la confidencialidad y reserva en el manejo de la información recolectada, para tal efecto, previa acta de liquidación se deberá efectuar la trasferencia de derechos de autor sobre los documentos entregados.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones generales del contratista son:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Suscribir el Inicio cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
3. Dar cabal cumplimiento al contrato obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del Contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
5. Atender y responder los requerimientos solicitados por el supervisor para el cabal cumplimiento de sus funciones.
6. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley.
7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF) de conformidad con lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002.
8. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
9. Suscribir el Acto de Liquidación del contrato.
10. Los demás inherentes al objeto del contrato.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. Las obligaciones específicas son:

1.Realizar y entregar un programa de ejecución de los trabajos y análisis solicitados para cada uno de los ítems mencionados en el alcance.
2. Realizar y entregar Informes mensuales con balance del programa de avance del contratista que incluyan recomendaciones
3. Realizar Actas de Reuniones.
4. Realizar y entregar los informes necesarios de análisis técnico de estudios y diseños de ampliaciones o modificaciones presentadas por el Concesionario al ANLA con recomendaciones.
5. Entregar Informe final que contenga:

- Diagnóstico conceptual técnico, jurídico, administrativo, ambiental y financiero del estado actual del contrato de concesión.
- Análisis de las alternativas que presente al Consorcio para la posible ampliación del relleno.
- Recomendación a seguir para la continuidad del Contrato de Concesión del Relleno Sanitario de Nuevo Mondoñedo en particular sobre la ampliación de la capacidad del mismo o la terminación por cumplimiento del volumen de residuos sólidos proyectados.

- Recomendaciones concluyentes acerca de la cesión del contrato de concesión a la ESP Nuevo Mondoñedo SA ESP.
- Recomendaciones concluyentes sobre la realización de la modificación del contrato de concesión 001-2002, el análisis del equilibrio financiero del mismo, el cumplimiento pleno de las obligaciones en el contenidas y las buenas prácticas técnicas y ambientales del Contrato de Concesión 01 de 2002 y del proyecto del Relleno Sanitario de Nuevo Mondoñedo.
- Annálisis de la documentación que el consorcio vaya a presentar ante el ANLA para la obtención de la modificación de la licencia ambiental, en caso de requerirse presentar esta solicitud.

6. Constituir la póliza pactada en el contrato y mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución y liquidación del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
7. Entregar por su cuenta y riesgo los productos objeto de este proceso en la calidad, cantidad exigida en la sede administrativa del Departamento de Cundinamarca, Calle 26 No. 51-53 – Secretaría del Ambiente.
8. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto y alcance contractual

5. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente a la ejecución del contrato;
2. Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual;
3. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y
4. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

6. VALOR: El valor de este contrato es por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 75.303.200) M/CTE**, conforme a la propuesta económica presentada con la oferta, e incluye todos los costos directos e indirectos para el cumplimiento del objeto contractual, su alcance, condiciones y especificaciones técnicas, y todos los tributos Departamentales y demás deducciones aplicables.

7. FORMA DE PAGO: La Gobernación de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

1. En dos pagos, cada uno por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS MCYE ($37.651.600)**
2. Los pagos se realizarán previo visto bueno del supervisor del Departamento.
3. El pago realizará con el respectivo informe de acuerdo al avance programado en el plan de trabajo.

Para efectos de autorizar los pagos anteriormente descritos, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El Contratista asume todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como los que se enumeran a continuación que corresponde a los gravámenes departamentales:

TRIBUTO	PORCENTAJE O VALOR	TOTAL DESCUENTO SOBRE BASE GRAVABLE
Pro cultura – Estampilla	1 %	8.5 %

Pro desarrollo – Estampilla	2 %	
Pro hospitales – Estampilla	2 %	Mas 3600 Pro electrificación
Universidad de Cundinamarca Dec 426/ Dic.31/12	1.5 %	
Adulto Mayor	2 %	

Las sumas mencionadas serán consignadas por el Departamento de Cundinamarca en la cuenta Corriente/Ahorros suministrada por el contratista, indicados por el ejecutor en los formatos titulados "Información Tributaria de Terceros" y "Actualización de Datos de Terceros" los cuales deberán ser diligenciados y entregados en la Secretaría del Ambiente.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución son DOS (2) MESES, plazo que será contado a partir de la firma del acta de inicio entre el supervisor del contrato y el contratista, previa aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal de compromiso expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental. La Vigencia será el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

9. LUGAR DE EJECUCION: Los productos objeto de este contrato con los contenidos aprobados por el Supervisor, deben ser entregados en la Gobernación de Cundinamarca Calle 26 No. 51- 53 Gobernación de Cundinamarca Bogotá D.C., en la fechas y horas indicadas por el supervisor; en caso de requerirse el contratista efectuará desplazamientos al relleno Sanitario nuevo Mondoñedo.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El pago a que se obliga el Departamento – Secretaría del Ambiente- mediante el presente contrato se sujeta a la apropiación presupuestal correspondiente conforme a certificado de disponibilidad presupuestal número 7100006841 de fecha 01.10.2020 Item: 1 Valor: $77.655.000 COP Rubro: 1121/1-0100/GR:5:3-01-04-301/A.10.2 / SECRETARIA DEL AMBIENTE / Recurso ordinario / Determinar 2 alternativas de disposición final de residuos sólidos para el departamento. Proyecto: P>298114/01 RESIDUOS SOLIDOS. Importe Total: La Suma de SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS Valor: S 77.655.000 COP.

11.IMPUESTOS: Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**. En materia de Tributos el Departamento de Cundinamarca efectuará las retenciones que establezca la normatividad vigente sobre las facturas y/o documentos equivalentes del **CONTRATISTA**.

12. **MULTAS:** En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el veinte (20%) por ciento del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DEL AMBIENTE** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la Entidad para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el veinte por ciento (20%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

13. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DEL AMBIENTE**, una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato; en caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta

(30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Entidad deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo o de la garantía constituida, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DEL AMBIENTE** quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA,** en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la ENTIDAD citará al contratista para que explique las razones de su incumplimiento, de todo lo cual se dejará constancia en acta. Una vez evaluadas las explicaciones **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DEL AMBIENTE** adoptará los correctivos que correspondan.

14. SUPERVISION: La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario de la Secretaria de Ambiente que designe el Ordenador del Gasto mediante comunicación enviada por correo electrónico de acuerdo con la solicitud de la dependencia de origen.
Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Departamental No. 472 del 28 de diciembre de 2018 y demás normas establecidas sobre la materia.

15.GARANTÍAS: En consideración con el objeto a contratar y a la naturaleza del mismo el contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, deberá constituir una garantía única a favor de **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DEL AMBIENTE,** que cubra los siguientes amparos:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	20%		Igual al termino del contrato y doce (12) meses más contados a partir del "Acta de Recibo a Satisfacción" por parte del Departamento.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	10%		El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

NOTA: En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes, así como, a reponer la garantía cuando el valor de la misma sea afectado por razón de siniestros.

16. **INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN**: Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17. **APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – SSSI Y PARAFISCALES: EI CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

18. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: 1.- Los estudios previos 2.-El certificado de disponibilidad presupuestal; 3- La Invitación Pública 4- La propuesta presentada con sus formatos y anexos. 5.- Carta de Aceptación y demás documentos requeridos para la celebración del contrato.

19. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

20. **CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DEL AMBIENTE**.

21. **INDEMNIDAD**: **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.

22. **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución y domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

23. **EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su ejecución la aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del certificado de registro presupuestal por parte del Director de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda.

24. **LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Cordialmente,

NIDIA CLEMENCIA RIAÑO RINCON
SECRETARIA DEL AMBIENTE

Proyectó: Marcela Bernal Pérez-Contratista despacho Secretaria del Ambiente